

LEY N° 13397

Creando un Colegio Nacional de Enseñanza Secundaria Común, en la ciudad de San Miguel, capital de la Provincia de La Mar, que se denominará “Colegio Nacional Nueve de Diciembre”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° — Créase un Colegio Nacional de Enseñanza Secundaria Común en la ciudad de San Miguel, capital de la Provincia de La Mar, del Departamento de Ayacucho, el que se denominará: “Colegio Nacional Nueve de Diciembre”.

ARTICULO 2°— El Colegio Nacional Nueve de Diciembre funcionará únicamente hasta el Tercer Año, debiendo establecerse cada una de las secciones correspondientes al referido ciclo anualmente y en forma progresiva.

ARTICULO 3° — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente para su instalación y funcionamiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO,
Senador Secretario.

MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

LUIS GALLO PORRAS
Primer Vice-Presidente
Encargado de la Presidencia de la República.

JOSE RUBIO.